

2094 ✓
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE GESTIÓN DE TALLERES
SFM/RVP/NMC.

102490

MAT: Acepta renuncia, según se indica.

N° 1865 /P-2026

LAS CONDES,

24 MAR 2026

VISTOS:

OFICINA DE PARTES

1. El D.F.L N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de julio del 2006, que fijó el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que permite la contratación de servicios sobre la base de honorarios.
3. El Contrato a Honorarios de fecha 29 de diciembre de 2025, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y don Sebastián Villagra Bello, RUT: [REDACTED] ratificado por Decreto Alcaldicio N°114/P, de fecha 06 de enero de 2026.
4. La carta de renuncia de don Sebastian Villagra bello de fecha 27 de febrero de 2026.
5. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576, de 06 de diciembre de 2024, por el cual asume como Alcaldesa de la Municipalidad de Las Condes doña Catalina San Martín Cavada.
6. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014, que delega partes de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.
7. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.
8. Lo señalado en el Decreto Alcaldicio N°3.291/P2025, de fecha 23 de diciembre de 2025, que establece el cargo de Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

1. La voluntad de la persona de no seguir prestando sus servicios y poner término a su Contrato de Honorarios.
2. La obligatoriedad de formalizar el término del Contrato a Honorarios entre la Municipalidad de Las Condes y la persona individualizada en el presente Decreto.

DECRETO

1.- **ACÉPTASE**, la renuncia voluntaria a contar del 01 de marzo de 2026, al Contrato Honorarios por Programa de fecha 29 de diciembre de 2025, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y don SEBASTIÁN VILLAGRA BELLO, Rut: [REDACTED] y ratificado mediante Decreto Alcaldicio N°114/P, de fecha 06 de enero de 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ALCALDESA
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN
Dirección de Control
Depto. de Finanzas
DEPTO DE GESTION DE TALLERES
Depto. de Intermediación y Mediación Laboral
Oficina de Partes
Interesado (a)

